

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 2250/MHGC/16**ANEXO I****ADDENDA****AL CONTRATO DE LOCACIÓN ADMINISTRATIVA
CELEBRADO EL 24/09/14 (N° 16.035)**

Entre la Sra. Silvia Elena Tammone (DNI N° 11.991.818) y la Sra. Viviana Elizabet Tammone (DNI N° 11.991.819), integrantes del “Condominio **Silvia E. Tammone y Otra**” (**CUIT N° 30-71181902-5**), ambas con domicilio en la Avenida Luro N° 2675 de la Ciudad de Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LAS LOCADORAS**”, por una parte, y el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado por el señor Ministro de Hacienda, Cdr. Martín Mura (DNI N° 24.941.711), con domicilio en Av. Rivadavia N° 524, piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL LOCATARIO**”, por la otra, ambas partes convienen en celebrar la presente Addenda al contrato de locación administrativa suscripto el día 24 de septiembre de 2014, registrado por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 16.035 y cuya contratación directa fuera autorizada por la Resolución N° 689/MMGC/14, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes manifiestan no haber celebrado addenda al citado contrato de locación para fijar el valor por el segundo año de locación del inmueble sito en la calle Maipú N° 116, Piso 13, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 10-a, Parcela 20-d, de esta Ciudad, correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, reconociendo el locatario haber ocupado efectivamente el inmueble en dicho período y haber abonado oportunamente, de conformidad con “**LAS LOCADORAS**” el canon de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000) mensuales establecido mediante la Resolución N° 689/MMGC/14.-----

SEGUNDA: Las partes pactan como precio de alquiler mensual del piso 13 del inmueble referido, la suma de pesos treinta y siete mil (\$ 37.000), aplicable al período comprendido entre el 1º de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, correspondiente al segundo año de la locación administrativa, ello de conformidad a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato de locación administrativa en cuestión.-----

TERCERA: Durante la vigencia de la presente, las partes acuerdan que mantienen su validez la totalidad de las cláusulas establecidas en el contrato de locación celebrado con fecha 24 de septiembre de 2014, siempre que no se opongan al presente acuerdo.-----

CUARTA: Para todas las cuestiones derivadas de la interpretación y/o aplicación de la presente addenda, “**LAS LOCADORAS**” constituyen domicilio especial en la calle Maipú N° 116 y “**EL LOCATARIO**” constituye como domicilio legal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ubicado en la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en atención a lo dispuesto por el Decreto N° 804/09, donde se tendrán por válidas para ambas partes todas las notificaciones judiciales que se hicieren, sometiéndose a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder. Estos domicilios podrán ser sustituidos por otros dentro del radio de esta Ciudad mediante notificación fehaciente entre las partes.-----

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2016.-----

ANEXO II

ACTA DE RESCISIÓN DEL
CONTRATO DE LOCACIÓN ADMINISTRATIVA
CELEBRADO EL 24/09/14 (N° 16.035)

Entre la Sra. Silvia Elena Tammone (DNI N° 11.991.818) y la Sra. Viviana Elizabet Tammone (DNI N° 11.991.819), integrantes del Condominio “**Silvia E. Tammone y Otra**” (CUIT N° 30-71181902-5), ambas con domicilio en la Avenida Luro N° 2675 de la Ciudad de Mar del Plata de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “**LAS LOCADORAS**”, por una parte, y el **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**, representado por el señor Ministro de Hacienda, Cdor. Martín Mura (DNI N° 24.941.711), con domicilio en Av. Rivadavia N° 524, piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL LOCATARIO**”, por la otra, ambas partes convienen en celebrar el presente Acta de Rescisión, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “**LA LOCADORA**” y “**EL LOCATARIO**”, acuerdan rescindir a partir del día 1º de abril de 2016 el Contrato de Locación Administrativa registrado el 25 de septiembre de 2014 por la Dirección General Escribanía General bajo el N° 16.035, cuya contratación directa fuera autorizada por la Resolución N° 689/MMGC/14, respecto del inmueble sito en la calle Maipú N° 116, Piso 13, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 14, Sección 1, Manzana 10-a, Parcela 20-d de esta Ciudad. Atento el carácter bilateral de la presente rescisión, queda sin efecto la relación contractual y locativa administrativa reglamentada según lo detallado, no teniendo “**EL LOCATARIO**” nada que reclamar.-----

SEGUNDA: “**EL LOCATARIO**” ha manifestando su voluntad de rescindir el Contrato de Locación Administrativa, no presentando objeción alguna “**LA LOCADORA**”. -----

TERCERA: “**LA LOCADORA**” y “**EL LOCATARIO**” declaran que el inmueble objeto de la presente Locación Administrativa que en este acto se restituye, se encuentra en buen estado de uso y conservación.-----

CUARTA: Se deja constancia, asimismo, que hasta la fecha de suscripción de la presente se encuentran totalmente pagos los alquileres y que ambas partes nada tienen que reclamarse por dicho concepto.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de de 2016.

FIN DEL ANEXO